



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

**LUCIA RIVERA GARCIA, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES (SEVILLA)**

**CERTIFICA:** Que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha cuatro de diciembre de dos mil veinte, se adoptó entre otros el presente acuerdo:

**“PUNTO SEGUNDO.- APROBACION DE LA DECLARACION DEL COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES CON LAS POLITICAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES.”**

Dada lectura a la propuesta de la Sra. Alcaldesa, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DECLARACIÓN DEL COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES CON LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES.**”

La igualdad de mujeres y hombres es un derecho fundamental para todas las personas y constituye un valor capital para la democracia. A fin de que se cumpla plenamente, este derecho no solamente ha de ser reconocido legalmente, sino que además se ha de ejercer efectivamente e implicar todos los aspectos de la vida: políticos, económicos, sociales y culturales.

A pesar de los numerosos ejemplos de un reconocimiento formal y de los progresos realizados, la igualdad de mujeres y hombres en la vida cotidiana aún no es una realidad. En la práctica, mujeres y hombres no disfrutan de los mismos derechos. Persisten desigualdades políticas, económicas y culturales que, son el resultado de estructuras sociales que se fundamentan en numerosos estereotipos presentes en la familia, la educación, la cultura, los medios de comunicación, el mundo laboral, la organización social, etc.

Las autoridades locales, que son las esferas de gobierno más próximas a la población, representan los niveles de intervención más adecuados para combatir la persistencia y la reproducción de las desigualdades y para promover una sociedad verdaderamente igualitaria.

Para llegar a la instauración de una sociedad basada en la igualdad, es de capital importancia que los gobiernos locales integren plenamente la dimensión del género en sus políticas, en su organización y en sus prácticas.

El artículo 15 de la ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la

C.I.F.: P - 4104400 - I

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	kgDGwKxG30PC5tkoP7U/Nw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Isabel Herrera Segura	Firmado	04/12/2020 14:16:15	
	Lucia Rivera Garcia	Firmado	04/12/2020 13:51:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kgDGwKxG30PC5tkoP7U/Nw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kgDGwKxG30PC5tkoP7U/Nw==</a>			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Además, el artículo 7.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, dice que, las entidades locales de Andalucía aprobarán sus propios planes de igualdad, en el marco definido por el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Andalucía, y adoptarán las medidas y el presupuesto necesario para garantizar su cumplimiento. Asimismo, se promoverá la existencia de un servicio especializado de igualdad de género en el ámbito municipal, considerando como tales los centros municipales de información a la mujer.

Consciente de todo ello, este Ayuntamiento,

**ASUME EL COMPROMISO** de desarrollar, en el ámbito de sus competencias y en aplicación de la legislación vigente, una política municipal activa, integral y coordinada a favor de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y contra las violencias hacia las mujeres y, para llevar a la práctica los principios enunciados implantará a partir de marzo de 2021, un Plan de Igualdad interno del Ayuntamiento que atenderá, previo diagnóstico, a las siguientes materias: proceso de selección y contratación, clasificación profesional, formación, promoción profesional, condiciones de trabajo, incluida la auditoría salarial entre mujeres y hombres, ejercicio corresponsable de los derechos de la vida personal, familiar y laboral, infrarrepresentación femenina, prevención del acoso sexual y por razón de sexo y, comunicación inclusiva de género.

Para llevar a cabo este propósito se contará con la representación legal del personal funcionario y laboral, que participarán, no sólo en el diseño, a través de la negociación del Plan de Igualdad, sino en todo el proceso de desarrollo y evaluación de las medidas contenidas en el Plan de Igualdad interno del Ayuntamiento de Gelves. “

**No promoviéndose debate y sometida la propuesta a votación, mediante el sistema de votación ordinaria, resultó aprobada por unanimidad de los asistentes.**

Y para que así conste y surta sus efectos oportunos donde proceda y, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el artículo 206 del Reglamento Jurídico de las Entidades Locales, visada por la Señora Alcaldesa-Presidenta, en Gelves al día de la fecha.

VºBº  
La Alcaldesa

La Secretaria

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación:	kgDGwkkxG30PC5tkoP7U/Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura Lucia Rivera Garcia	Firmado	04/12/2020 14:16:15 04/12/2020 13:51:05
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kgDGwkkxG30PC5tkoP7U/Nw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kgDGwkkxG30PC5tkoP7U/Nw==</a>		

